RESOLUCIÓN No. 070 de 2026

(04 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS A FAVOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S.

El gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.852.866-5, representada legalmente por **NICOLAS TAVERA TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 de Bucaramanga, en calidad de Gerente General y de otra parte **BEATRIZ ELENA GIL YEPES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.900.849, suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS No. 001 de 2026** el cual tiene por objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA IDENTIFICADAS POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

2. Que el Contrato de Suministro de Bienes y/o Servicios No. 001 de 2026 en su clausula vigésima establece lo siguiente:

*"**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS:** El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, las siguientes garantías:*

AMPAROS EXIGIBLES	*SI*	*NO*	*MONTO Y VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	*X*		*Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.*
Garantía de Calidad de los bienes suministrados.	*X*		*Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.*

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a EDTD S.A.S. identificado con el NIT. 901.852.866-5, Municipio de Donmatias con NIT 890.984.043-8.

3. Que **BEATRIZ ELENA GIL YEPES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.900.849, ha presentado a la EDTD S.A.S. Póliza de Cumplimiento No. 4449657, expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, la cual cumple con los requisitos exigidos en el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS No. 001 de 2026.**

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la garantía constituida por **BEATRIZ ELENA GIL YEPES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.900.849, Póliza de Cumplimiento No. 4449657, expedida por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, póliza que cumple las condiciones establecidas en el Contrato de Suministro de Bienes y/o Servicios No. 001 de 2026

Las cuales presentan el siguiente detalle:
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 4449657

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 15.533.981.00	30/01/2026	30/04/2027
CALIDAD DEL SUMINISTRO	$ 15.533.981.00	30/01/2026	30/04/2027

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de **DONMATÍAS - ANTIOQUIA** el día 04 de febrero de 2026

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Gerente General
EDTD S.A.S.